REFLEXIONES SOBRE «DOCUMENTO»: PALABRA/OBJETO (I)

FÉLIX SAGREDO FERNÁNDEZ
JOSÉ MARÍA IZQUIERDO ARROYO

«L'homme peut être libre de prononcer *le premier mot,* mais is est moins libre quant aux mots suivanst: le prestige de la langue commence à agir et à entraîner la pensée.»

(OTLET, 1934, p. 84B, n. 223.4)

«El documento no es el instrumento afortunado de una historia que fuese en sí misma y con pleno derecho "memoria"; la historia es cierta manera, para una sociedad, de *dar estatuto y elaboración* a una masa de documentos de la que no se separa.»

(FOUCAULT, 1970, p. 10)

«Brachmani... pleraque eius ((Pythagorae)) philosophiae contulerunt, quae *mentium documenta,* quae *corporum exercitamenta.*»

(APVL., Flor. 15, p. 57; THESAVRVS, 1974, 1809, 41)

«De toute manière la documentation n'est qu'une des branches d'une classe plus générale: les moyens d'Information et de Communication. Il est d'autres modes de communication de la pensée que le document; ... Ces autres modes sont ou *complémentaires* de la documentation proprement dite ou *établis en association* avec elle.»

(OTLET, 1934, p. 217A, n. 243c)

0. PRESENTACION

Si las investigaciones sobre la Documentación «tienen por objeto determinar las propiedades del libro y del *documento* y, mediante

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

éstas, su naturaleza específica» [1], parece que el punto de arranque de nuestro trabajo deba ser el documento mismo, como palabra (el término) y como objeto (entidad).

Nos instalamos, pues, en lo que se ha denominado «Meta-Documentación» o «Documentación pura» [2] y permanecemos en la Teoría; sin mayores premuras por la 'praxis', ya que

> «Il ne faut se laisser arrêter dans le raisonnement et l'invention par le désir d'aboutir à des résultats *immédiatement pratiques* et généralement applicables, mais *pousser sans cesse plus loin*» [3],

y estamos en la creencia de que «el estudio de los conceptos de documento y de análisis documental contribuyen a la configuración de la ciencia que nos ocupa» [4].

Ya en la XI Conferencia Internacional del IIB (Instituto Internacional de Bibliografía) —luego IID (Instituto Internacional de Documentación)—, celebrada en Frankfurt en 1932, se discutió el problema terminológico y conceptual de «Documento» y «Documentación»; Gérard, Dupuy, Ledoux y Otlet [5]. Replanteado constantemente por los tratadistas [6], valga decir que, si bien se ha avanzado

---

[1] OTLET, Paúl: 1934, p. 23B, n. 132. El subrayado es nuestro; como en el resto de las citaciones en bastardilla.

[2] OTLET: 1934, p. 26A, n. 141.1.

[3] OTLET: 1934, p. 26A, n. 142.1.—Perdónesenos el consciente abundamiento en la citación de Paúl OTLET; a quien consideramos el Wittgenstein «uno» de la Documentalogía. El fue el primero en asignar a *documento* el 'status' tópico de que partimos; primeramente, junto con León WOUTERS, en 1922 (vid. OTLET, 1922), y más expresamente en su magna obra de 1934: «Il y a lieu de construire la terminologie à partir du mot *DOCUMENT*, plus général que Livre ou Biblion» (OTLET, 1934, p. 13A, n. 122.7). «Existe ya un término genérico (Biblion o Bibliograma o *Documento*) que cubre a un tiempo todas las especies ((documentales)): volúmenes, folletos, revistas, artículos, mapas, diagramas, fotografías, estampas, títulos, estadísticas, incluso discos fonográficos, clichés o films cinematográficos» (OTLET, 1934, p. 43B, n. 211.3).

[4] Tal era la convicción de nuestro Catedrático de Documentación de la Cumplutense, José LÓPEZ YEPES (1977, p. 91), en su artículo pionero. Tras lo cual dedicaba sus buenas líneas al esclarecimiento lingüístico y antropológico del concepto de *documento*; propósito al que viene dedicando otros trabajos (cfr. YEPES, 1978a, 1978b, 1980, 1981, etc.).—A él debemos nuestra preocupación por estos temas, y desde aquí agradecemos su magisterio.

[5] Vid. OTLET, Paúl: *Systémattique général du livre, de la Documentation, des Sciences bibliologiques.* Vorträge des 11 Kongresses. Frankfurt-Main (3 aug.-3 sept.). Publication n. 178A. Bruxelles, IID, 1932, pp. 108-111.

[6] Vid. nota 4.—El Catedrático de Paleografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, Luis NÚÑEZ CONTRERAS (1981), aporta un

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

mucho en la onomasiología relativa a los nuevos medios-soporte de comunicación, la semasiología y terminología básicas discurren en la inercia de lo tópico. Tanto el nombre del objeto como el de la ciencia que de él se ocupa se presentan tales que aún rige la afirmación:

«La terminologie est en retard sur les faits.» [7]

Se hace necesario fijar una terminología desambiguada y de contenido preciso; una nomenclatura que —sin reñir con el lenguaje ordinario [8]— sea portadora de contenidos científicamente sistematizados [9] y ponga al día la onomasiología que el avance tecnológico requiere [10].

---

estudio sumario al concepto de *documento* «en sentido genérico» y con mayor dedicación al «documento escrito-diplomático» (cfr. NÚÑEZ, 1981, pp. 30-35).

[7] OTLET: 1934, p. 393A, n. 415.Ob).

[8] En decir de John Langshaw AUSTIN (1911-1960), el lenguaje «ordinario» (= 'usual', 'cotidiano', «pre-científico») podrá no tener la última palabra, pero sí que tiene la primera. Cuando menos, desde él entramos en la Ciencia y con él la hacemos. La terminología científica buscará, sí, la univocidad, mas sin perder de vista sus raíces cotidianas.

[9] Atinadamente señalaba Paúl OTLET (1934, p. 12A, n. 122.1) que la Documentología: «droit avoir et possède effectivement une *nomenclature,* c'est-à-dire une collection des *termes techniques.* Malhereusement, ... la plupart des termes de la Bibliologie sont empruntés au *langage usuel.* Il manque des *termes spécialisés* ou des définitions fixant le sens conventionnel des *termes usuels*». El sabio belga observaba ya la necesidad de «disposer d'un vocabulaire de termes généraux et d'adjectifs suffisamment étendus, réguliers et adéquats pour exprimer ici les idées générales, les ensembles et les propiétés communes» (OTLET, 1934, p. 12B, n. 122.5). Lo que por aquella época era un mero propósito —«On y tend» (loc. cit.)— no pasa de serlo en la actualidad. En un reciente artículo («Documentaliste», vol. 14/2, 1977, pp. 11-16), *La structure et le vocabulaire de l'analyse documentaire. Contribution pour une mise au point,* Hubert FONDIN ha llamado magistralmente la atención sobre los problemas terminológicos que *actualmente* tiene planteados el análisis documental y la Documentología, en general. «Il serait aussi facile —dice— de fournir une liste de mots dont la signification n'est pas du tout la même pour ceux qui les utilisent» (p. 11B); y llama la atención sobre términos tales como: «Documentation», «*document*», «champ», «zone», etc.

[10] Abajo (nn. 202 y 31) nos ocuparemos de algunas fluctuaciones terminológicas más graves. Desde las dudas otletianas sobre la terminología («Livre»/«Biblon»/«Document»/«Gramme», etc.) hay un constante indecisión hasta nuestros días; pasando por la corriente mijailoviana, que «no ha podido vencer todavía el grave conflicto terminológico que ha creado» (YEPES, 1978a, p. 222). El hecho de que Mikhailov y sus colaboradores establecieran que la Ciencia de la Documentación «se refiere a los *documentos* y no a la información en ellos contenida» (loc. cit.) es ya un índice de la posterior suerte de los términos.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

Se nos ocurre que, programáticamente, pueden ser operativos estos accesos al concepto de «documento»:

1.° *Acceso filológico,* consistente en realizar la «venatio» del concepto en dos vertientes correlativas:

a) fijación de su semántica; sobre los ejes «uso/mención» y «onomasiología/semasiología» [11];

b) fijación etimológica [12].

2.° *Acceso 'normal'* (en el sentido kuhmiano del adjetivo), consistente en llevar a síntesis complementaria las 'menciones'

Hubert FONDIN (op. cit., pp. 11A y 12A) decía lacónicamente: «La terminologie de la 'documentation' est extrêmement floue et variable, à tel point que le terme même de 'documentation' fait problème.» «Tous ces problèmes paraissent venir du fait que *ce domaine n'a jamais été défini de façon precise.*» Por otra parte, los avances tecnológicos (con su descubrimiento de nuevos 'objetos' o aspectos objetuales) crean de constante la necesidad del neologismo y/o de la superación lógica de la comprensión ('intension', notas constitutivas) de los términos-concepto vigentes.

[11] No creemos necesario explicar aquí la distinción lógica entre el «uso» de un término y su «mención». Baste señalar el hecho de que los teóricos de la Documentación —podríamos obviarlo— mencionan de un modo ciertos términos (defínanlos o limítense simplemente a describirlos) y los usan —de hecho— en otro/s sentido/s. Sería interesante estudiar los «usos» que los teóricos aquí bibliografiados hacen del *término* «documento» ($\neq$ lo que dicen que cabe hacer con los documentos-objeto); porque quizá descubriéramos ciertas paradojas pragmáticas en nuestra disciplina. Por lo que se refiere al binomio «onomasiología/semasiología», son conceptos de la Semántica tópicos ya. Aquí los manejamos en el sentido de la oposición correlativa entre el término-nombre de una «cosa» y su concepto (notas de contenido). Fijar onomasiológicamente un término es asignarle una DENOMINACION; fijarlo semasiológicamente es es dar de él una DEFINICION. Ambas operaciones son correlativas, y la transformación de una conlleva —salvo paradojas necesarias— una mutación en la otra.

[12] Fijar etimológicamente el significado de un término (T3) es asignarle un significado (S2) en razón de que T3 deriva linguísticamente de T2; al margen del significado léxico (recogido, por ej., en un diccionario), sea S3, de T3. La correlación entre significado léxico y significado etimológico se da en virtud de una tercera y decisiva instancia: el significado usual. De tal modo que el significado léxico es ya la resultante de colisionar los usos con los étimos. O bien: T3 significa léxicamente S3 porque así se usa (U3) el término T3, y así se usa (U3) el término T3 porque tal es el significado etimológico (S2) de T3 y, *además,* porque tales son los contextos socioculturales (CS3 $\neq$ CS2) de uso de T3. Dispénsesenos este excurso, pues que queríamos subrayar el hecho de que la historia de los usos de *documento* comporta la constante sustitución de los CS; sustitución motivada por la creciente aportación tecnológica de nuevos «observables» para nuestra disciplina.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

(abiertamente definicionales o no tales) y 'usos' que hacen de *documento* los teóricos de la Documentación [13].

3.° *Acceso constructivo-funcional.* Partimos de un modelo de comunicación 'humana' (que puede, o no, ser el tópico de la Teoría de la Información / Comunicación); subrayamos M(-ensaje), marcándolo en calidad de «soporte-memorizador» e instándolo en el sentido de «conservador-en-el-tiempo» de un contenido comunicativo (≠ 'information'); convenimos en denominar a 'eso' *documento;* lo enfrontamos ya como «observable», poniéndolo en relación con los restantes constituyentes del modelo —E(-misor), R(-eceptor) y/o D(-estinatario), O(-bjeto o 'referente'), C(-ódigo lingüístico-cultural), S(-ociedad), m(-edio o canal), r(-uido), K(contexto discursivo)—; comedimos la posibilidad de mantener «M» como objeto físico, o la necesidad de disolverlo en relación-función/es; avanzamos una definición («interdefinición») de *documento* de carácter simbólico-abstracto y nos abrimos, así, a un concepto de tal que abarque (previsoriamente) tipos de documento aún no «descubiertos»; nos trasladamos del «proceso document*al*» al «proceso document*ario*» y llevamos sobre éste las conclusiones definicionales; retroalimentamos, etcétera [14].

El primer acceso de nuestro programa —siempre abierto—, puesto que, aquí y ahora «tempora trahunt», lo esbozamos en el § 1. Destinamos el § 2 a un avance del acceso «normal», y clausuramos provisoriamente nuestro estudio en el § 3 con algunas aportaciones que nos parecen de mayor urgencia [15].

---

[13] Vid. nota 11.—En José López Yepes (1978a), por ej., se puede rastrear lo que en común tienen las definiciones recogidas de *documento,* entre sí y con las por el mismo tratadista aportadas. Tan importantes son las definiciones propiamente tales como las descripciones de objeto.

[14] Del modelo tópico de comunicación nos hemos ocupado iniciáticamente en este mismo Boletín. José-María Izquierdo Arroyo: *Sobre la Transducción (Meditaciones semiológicas). I: Transmisión y De-sustanciación* (I/1, 1980, páginas 179-218, y I/2, 1980, pp. 323-406). A la vista de lo obrante en tal artículo (vid. §§ 2.6.1 y 2.6.8, especialmente), puede preverse ya el resultado a que, presumimos, podrá llevar el «acceso constructivo-funcional». Entrevemos la posibilidad de llegar, por tales cauces, a una definición que sea algo así como la «ecuación fundamental» del documento; algo análogo, valga la extrapolación, a la «fórmula universal» de Werner Heisenberg (1958), acogedora de partículas elementales *aún no descubiertas*; análogo también, aunque más complejo, de la «equation du Livre» propuesta por Paúl Otlet (1934, p. 46A-B, n. 212.5).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

Cuestiones tales como: ¿qué es un documento?, ¿cuál su naturaleza?, ¿cuál su localización en la vida social humana?, ¿cuáles sus niveles físicos (objetuales/mecánicos/automatizados), semánticos y pragmáticos?, ¿cuáles sus relaciones con: «fuentes»-«hechos»-«datos», «sensorios humanos externos», «bancos de datos», etc? son aquí pertinentes. Asimismo lo será el problema de su denominación: ¿«documento»? *(¿endeigma?).*

El avance sumario de nuestro programa de trabajo (restando el pormenor de lo ya obrante en esta primera entrega) es, en esquema:

1. El acceso filológico.

2. El concepto de *documento* en la Ciencia Normal:

   2.0. Nuestra disciplina y su 'objeto':
   - 2.0.1. La *Documentología* como 'ciencia normal'.
   - 2.0.2. Fluctuaciones terminológicas.
   - 2.0.3. La codeterminación ciencia-objeto.

   2.1. De la «intensión» a la extensión:
   - 2.1.1. Definiciones tópicas de *documento.*
   - 2.1.2. La ontonomía del documento.

   2.2. De la extensión a la «intensión»:
   - 2.2.1. Taxonomía documental: tipologías tópicas.
   - 2.2.2. Síntesis del concepto de *documento.*

   2.3. La «apertura» del concepto.

3. Primeras aportaciones al concepto de *documento:*

   3.1. Problemas de ambigüedad. *¿Endeigma?*

   3.2. Los reduccionismos de la Ciencia Normal. Correcciones.

   3.3. La estructura documentaria. El documento-estructura.

   3.4. Ecología 'versus' Taxonomía:
   - 3.4.1. El sistema de los documentos.
   - 3.4.2. El documento en el proceso de comunicación: «proceso document*al*» y «proceso documen*tario*».
   - 3.4.3. La relativización (funcionalización) del documento.

   3.5. Nuevo «objeto» para la *Documentología.* ¿De la *En deigmatología* a la *Endeigmática?*

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

1. EL ACCESO FILOLOGICO

Plantear el problema del significado de *documento* desde el punto de vista filológico es instalarse en dos vertientes complementarias:

a) ¿Cuál es el 'contenido' del concepto de documento? Aspecto semasiológico; problema definicional.

b) ¿Cuál es el 'nombre' del concepto de documento? Aspecto onomasiológico; problema denominacional.

Ambos componentes son complementarios; cuales lo son las operaciones discursivas en ellos implicadas: DEFINICION/DENOMINACION, respectivamente [16].

La vertiente a) corresponde al «aspecto semántico», en tanto que la vertiente b) es de mayor competencia para el «aspecto etimológico». De la correlación entre ambos aspectos ya hemos hablado [17].

Pero el «aspecto semántico» viene dado por la codeterminación «significado: léxico/usual» [18]; o, lo que es lo mismo, entre «mención» (en un diccionario o 'thesaurus') y «uso» [19].

Tal será, pues, el mecanismo de nuestro procedimiento filológico; no sin antes subrayar que:

1) «el hecho de que una expresión lingüística tenga el signifi-

---

[15] Los dos primeros accesos son constatativos («a posteriori»), por cuanto su resultado —separado o conjunto— no puede reflejar sino los hechos, el 'status' del concepto de documento. El tercer acceso es predictivo («a priori»), ya que, en gracia suya, nos es dable decidir cuál pueda ser el concepto en el futuro.

[16] En la DEFINICION procedemos del «definiendum» al «definiens»; en la DENOMINACION, del «denominandum» al «denominans». Pues bien, se satisface que: 1) cuando definimos damos por sentada la denominación, y cuando denominados damos por sentada la definición; 2) correlativamente, «definiendum» = «denominans», «definiens» = «denominandum». Cuando definimos, vamos del nombre a lo nombrado; cuando nombramos, vamos de lo nombrado al nombre. Los problemas de 1), la legitimidad de la definición, y de 2), la legitimidad de la denominación, aunque deban tratarse uno tras otro, son inseparables.

[17] Vid. nota 12.

[18] Vid. nota 12.

[19] Recuérdese que las definiciones léxicas de los diccionarios fijan los significados (léxicos) en función de los «significados usuales». Nuestro *Diccionario de Autoridades,* por ej., así procede. Se proponen tales significados para tales nombres porque tales son los usos que los hablantes ('clásicos') hacen de esos nombres. Lo que resulta ser el mejor argumento en favor de la tesis pragmatista: «el significado de una palabra es el uso que de ella hago cuando hablo».

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

cado que tiene es una función de lo que los usuarios del lenguaje 'hacen' con esa expresión» [20], y

2) partimos de «*documento*», en tanto que término utilizado en nuestra lengua nativa, porque:

   a) el hecho primigenio es que se utiliza ese término, y es de nuestro problema dilucidar su sentido; y
   b) cualquier otro término (romance o no tal) de que partiéramos sería ya (quieras-no) «traducción» suya [21].

1.1. De 'documento' a 'documentum'

Es tópico que «documento procede del latín, 'documentum'» (Yepes, 1977, 91; 1981a, 120); por lo que ésta será nuestra primera trayectoria en la elucidación filológica del término.

1.1.1. *Sentido de «DOCUMENTO»*

1.1.1.1. *Aspecto semántico de 'documento'*

Las menciones léxicas de «documento», más relevantes por su transcendencia histórica, son:

a) «Doctrina ò enseñanza con que se procúra *instruir* à alguno en cualquiera matéria, y *principalmente* se toma por el *aviso* ù *consejo* que se le dá, para que no incurra en algún yerro ù defecto.» [22]

---

[20] William P. Alston (1974, p. 65). Doctrina que no es tan nueva como se pretendió. Baste, si no, esta citación: «*usus docuit* discriminatore» (Varro: ling. 9, 57), «quae nos *usus docuit*» (Cic.: de orat. 2, 87), «quod ratio debuerat, *usus docet*» (Cic.: Tusc. 3, 54). Textos recogidos en Thesaurus, 1974, 1740, 57, 58 y 62, respectivamente. En lo sucesivo, la segunda cifra de la entrada Thesaurus refiere la columna, y la tercera la línea. Esta obra será nuestra fuente principal para los §§ 11, 12.

[21] Al margen de estos hechos, observamos que «documento» tiene la misma forma en Italiano; que a ambos les corresponde la forma «document» ('documan'/'dɔkjumant') en Francés e Inglés, respectivamente; y que el Alemán utiliza «Urkunde» (en la mayor extensión del concepto), frente a «Beweis» (= prueba, demostración) y «Schrifstück» (escrito). En cuanto a otros términos castellanos aquí utilizados, las correspondencias son: «Documentación» (= 'Documentation': Francés e Inglés; 'Dokumentation': Alemán); «enseñar» (= 'enseigner': Francés; 'to teach': Inglés; 'Lehren': Alemán). La razón etimológica es la misma, salvo para «Urkunde», y asimismo la razón semántica.

[22] Real Academia Española de la Lengua: *Diccionario de Autoridades* (1732). Madrid, Edit. Gredos, 1969/ed. fcs., t. 3.º, p. 327B.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

b) 1. «*Instrucción* que se le da a uno en cualquiera materia, y *particularmente aviso y consejo* para apartarle de *obrar* mal. 2. Diploma, carta, relación u otro *escrito* que ilustra acerca de algún *hecho,* principalmente de los históricos. 3. Fig. *Cualquier otra cosa* que sirve para ilustrar o *comprobar* algo.» [23]

c) 1. «Testimonio *escrito* de épocas pasadas que sirve para reconstruir su *historia.* 2. Escrito que sirve para *justificar* o acreditar algo; tal como un título profesional, una escritura notarial, un oficio o un contrato.» [24]

La mención c) se aparta restrictivamente de las constantes a), b), por tratarse de un diccionario especialmente polarizado en el lenguaje cotidiano. No obstante, conviene marcar ahí los sememas «testimonio», «justificar», «acreditar», que definen el significado jurídico del término. Asimismo señalar el semema «historia», que, en su contexto, restringe el contenido del *documento* a la función referencial o cognitiva.

Más interés presentan las menciones a) y b) que, por ser hitos de una evolución secular, se potencian mutuamente. La RAE del 1970 interpreta la mención de la RAE de 1732 con estas variantes:

a) Sustitución de «Doctrina ò enseñanza» por «Instrucción».
b) Sustitución de «principalmente» por «particularmente».
c) Sustitución de «incurrir en yerro o defecto» por «*obrar* mal».
d) Incremento de la extensión del concepto, al darlo como aplicable «figuradamente» a *cualquier cosa* (como 'soporte').
e) Restricción (en un sentido) del concepto, al polarizarlo en su contenido cognitivo (sememas: «hecho», «comprobar»).

La variante a) 'documenta' la interpretación de «enseñanza» en el sentido de amaestramiento («instrucción») para la acción (≠ aprendizaje teórico), extremo que queda confirmado por la variante c).

---

[23] Diccionario de la RAE, Madrid, 1970, 491A. Coincidente con el *Diccionario ideológico de la Lengua Española,* de Julio Casares (Barcelona, 1963/2.ª ed., p. 305; cfr. YEPES, 1981b, p. 121, n. 14).

[24] MOLINER, María: *Diccionario de uso del Español.* Madrid, Edit. Gredos, 1973, t. 1, A-G, p. 1.030A. Análogas son las menciones léxicas francesas: «1. Chose qui enseigne ou renseigne; titre, preuve... 2. Anciennement, leçon, enseignement» (LITTRÉ, Emile: *Dictionnaire de la langue française.* Paris, Ed. Gallimard/Hachette, 1972, t. 3.º, 1972, p. 187). «1. Enseignement reçu sous forme de leçon... 2. Renseignement écrit servant d'information ou de preuve... 3. Tout objet pouvant servir de preuve, de renseignement» *(Grand Larousse de la langue française en six volumes.* Paris, Libr. Larousse, 1972, t. deuxième CIR-ERY, 1972, p. 1.384B).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

La variante b) sugiere que el anterior sentido era tomado como básico en 1732, en tanto que ahora se toma como un caso; lo que queda confirmado por la variante e).

En síntesis, las menciones de *documento* son aquí definiciones léxicas del tipo:

Def. 1.ª: $D_1 =_{def.} S_1$ (S_1: *lo que* sirve para instruir cara a la acción).
Def. 2.ª: $D_2 =_{def.} S_2$ (S_2: *lo que* sirve para confirmar un hecho).
Def. 3.ª: $D_3 =_{def.} (S_1, S_2)$.

En cuanto a la determinación de «lo que» (naturaleza del «soporte»), las definiciones anteriores se perfilan así:

$D_1 \rightarrow$ Soporte oral y/o escrito.
$D_2 \rightarrow$ Soporte escrito.
$D_3 \rightarrow$ Soporte físico (cualquiera) [25].

1.1.1.2. *Aspecto etimológico de 'documento'*

Ya hemos aludido a la procedencia etimológica de *documento:* el «documentum» latino [26]. En la medida en que el significado eti-

[25] Estas menciones a)-c) se justifican (vid. loc. cits.) en los usos respectivos: SAAV. Empr. I; etc. Joan COROMINAS *(Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico.* Madrid, Edit. Gredos, 1980, CE-F, p. 509B) anota usos en Padilla (h. 1520), Cervantes (1613), Saavedra Fajardo (1640). En la lexicología francesa queremos subrayar los usos: «Il étudiait alors les *registres,* les *documents* qui lui passaient *sous les yeux,* avec une tendresse recueillie» (ZOLA; cit. *Grand Larouse,* edic. cit., loc. cit.). «Mettez-vous bien dans la *mémoire,* et *retenez* cese documents» (HAMILT. Gramm. 4; cit. LITTRÉ, op. cit., p. 187). Asimismo el sentido del *Document humain* que recoge el *Grand Larouse* (ed. cit., p. 1.384B): «renseignement pris sur le vif et concernant *les meurs* de l'humanité»; sentido que encontraremos luego en los usos de «documentum» y de «docere». En lo que afecta a nuestro simbolismo definicional, es relegible desde la propuesta por ALSTON (1974, p. 62): «P_1 significa P_2 = def. P_1 y P_2 pueden sustituirse mutuamente en un conjunto amplio de oraciones sin que se alteren los potenciales inlocutivos de esas nociones»; de acuerdo con la idea de que: «La noción de *identidad de uso...* es suficiente para poder dilucidar las especificaciones de significado, es decir, si podemos decir bajo qué condiciones dos expresiones tendrán el mismo uso, entonces será posible explicitar lo que queremos decir cuando decimos lo que una expresión significa.»

[26] Juan COROMINAS *(Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana.* Madrid, 1967, p. 219; *Diccionario Crítico Etimológico...,* p. 509B) trae «documento» en la entrada de «doctor», como derivado de «docere», y señala que «documento» (h. 1520) deriva de «documentum», 'enseñanza', 'ejemplo', 'muestra'. En las menciones a)-c) de «documento», de que acabamos de ocu-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

mológico clarifica el significado léxico, urge ahora ir tras la pista del

1.1.2. *Sentido de «documentum»*

Cuando menos, por dos motivos aún no atendidos en las teorizaciones tópicas sobre el tema:

1) porque no está claro que «documentum» signifique (en mención y/o en uso) lo mismo que «documento» en 1.1.1.1, y
2) porque cuando se da el salto de «documentum» a «docere» y se decide sobre el significado de aquél a partir del significado de éste: «enseñar» [27], queda irresuelto el problema, en la medida en que «enseñar» permanece indecidido.

1.1.2.1. *Aspecto semántico de 'documentum'*

A) El *Glossarium* de Du Cange [28] menciona y define los «documenta» como:

> «Tabulae, Chartae, *instrumenta,* quibus praediorum rerumve aliarum *jus firmatur.*»

y añade:

> «apud grammaticos, 'Documenta' sunt *'signa, argumenta* terminorum, finium, limitum.» [29]

En el mismo lugar se asimila «documentum» a «doctrinatio»:

> «DOCTRINATIO. Documentum, *praeceptum.*»

---

parnos, se insiste en esta procedencia: «Es voz tomada del Latino 'documentum', que significa lo mismo» (Rae, 1732).

[27] «... 'documentum', de la misma raíz que 'docere', *enseñar,* lo que le otorga al 'documento' la significación de *enseñanza,* significado habitual en la lengua medieval y que pervive en el *Diccionario de Autoridades...*» (Yepes. 1977, p. 91; 1981a, p. 120).

[28] Du Cange: *Glossarium mediae et infime latinitatis.* Parisiis, t. II, p. 898A.

[29] Merece la pena subrayar que ahí mismo se define la «DOCUMENTATIO» como «Admonitio, Institutio, Correctio»; lo que de-provee a nuestra disciplina de su tópica versión hacia la 'Information Science'; en su marcaje exclusivo del documento como lo portador de contenido gnoseológico ('information'). Mas, de esto luego.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

El sentido definicional es coincidente con nuestra *Def. 1.ª*, con ciertas matizaciones en el aspecto de la «instrucción» (semema «praeceptum»), que pasa a adquirir un sentido deóntico-normativo (y no meramente de justificación jurídica: 'documento jurídico' o 'moral'). Pero (en su uso por los gramáticos y agrimensores) DU CANGE recoge también el sentido de la *Def. 2.ª* y subraya el carácter probatorio (sememas «signa», «argumenta») del documento ('documento jurídico') [30].

En cuanto a los «soportes», rige también aquí la fórmula:

$D_3 \rightarrow$ Soporte físico (cualquiera: portador de escritura, cosa); mas no acción o acontecimiento.

B) Egidio FORCELLINI (1965, 187 C) define léxicamente:

> «*id quo* docemur, *admonitio,* exemplum, adeoque indicium, specimen, signum, quo aliquid *comprobatur.*»

Donde, a más de remitirse a «docere», se recogen sinónimos de interés y se insiste en el carácter instrumental («id quo») del documento, cara a la «prueba».

C) La gran riqueza léxica de «documentum» aparece en el THESAURUS (1974, cols. 1803-1809); de donde sistematizamos los siguientes sentidos mencionados:

S1: prevaleciendo la noción de *(de)mostrar:*

S1a: el «exemplum» (cast. med. 'enxiemplo') que amaestra ('docet'):

— «documenta, quae *exempla* docendi causa dicuntur» (VARRO, ling. 6, 62).
— «insigne *spectaculum* exercitui praebuere documentumque, quantum malum... esset» (LIV., 28, 21, 9). (FRONTO, p. 174, 1N).
— «*usu* didici multisque documentis *expertus* sum»
— «documentum rei praesens *proelium* praebuit» (CYPR., epist. 10, 4, p. 492, 14).

S1b: *indicio* por el cual algo se hace manifiesto; un monumento, un presagio, algo simbólico.

---

[30] De la disyunción incluyente de los «definientes» de las *Def. 1.ª-2.ª* puede colegirse ya la presencia de la *Def. 3.ª*

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

S1c: *las cosas* mismas, que también enseñan («docent»); los «termini» y mojones que delimitan las fincas rústicas.

S2: prevaleciendo la noción de amonestar, advertir, *aconsejar* («admonere»):

S2a: el ejemplo («exemplum») para amonestar o desviar a uno de un propósito operativo.

S2b: el ejemplo para suscitar el propósito de conocer la realidad, imitarla, transformarla.

S3: prevaleciendo la noción de *probar* («probandi»):

S3a: el «ensemplum» que prueba algo; prueba, experimento.

S3b: testimonio (especialmente el tomado de los libros), argumento.

S3c: (en sentido judicial): cualquier cosa que se aduce para probar algo.

S3d: la cosa misma, en tanto que prueba; escrito o «tabula» aducido como testimonio.

S4: lo que pertenece al amaestramiento («ad docendum»): «instructio».

S5: aquello mismo que se aconseja: «praeceptum».

Los sentidos S1-S3 consideran el «documentum» desde el punto de vista del instrumento («id quo quis docetur»); e. d., de la naturaleza del «documentum». Mientras que el sentido S4 se refiere al modo («id quod ad docendum pertinet»), y S5 atiende al contenido («id quod docetur»).

Si ahora establecemos relaciones con las *Defins. 1.ª-3.ª*, al momento comprendemos la soberana riqueza del término latino y la patente pérdida del correspondiente romance. No en vano, para cuando emerge «documento» en nuestra Lengua, ya está en auge la moda racionalista; y habría que rastrear más despacio nuestros textos medievales para perseguir la «racionalización» del término[31].

[31] Por cierto, no se olvide que Paúl OTLET —y con él sus colaboradores e inmediatos sucesores— se movió en un ambiente positivista en que el racionalismo francés (Descartes-Bergson) aún estaba palpitante. Cuando se escriba la historia socio-discursiva de nuestra disciplina (hoy mera idea-ideal), habrán de dilucidarse éste y otros análogos problemas; ¡y aprender de ellos!

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

Predomina el contenido apelativo (inyuntivo, conativo), en el sentido de Roman Jakobson, del documento; se insiste en la acción humana como «soporte»; se mantiene y refuerza el «soporte-natural»: cosa («res»), suceso, acontecimiento. Lo que menos está presente es la idea de transmisión de conocimiento «teórico». No insistamos en las fórmulas definicionales, triviales ya. Nos interesa más inducir en ese THESAURUS una tipología de documentos (atendida su naturaleza) y con aportación de usos concretos:

TD_1: DOCUMENTOS ESCRITOS.

A) Con S1a:

— «magni viri, quales fuisse Patres ((Ecclesiae)) *legimus* et multis documentis invenimus, clamantibus omnino... paginis sanctis» (AVGUST., serm. 51, 14, 23).
— «si vetera fidei exempla... in *litteris* sunt digesta... cur non et nova documenta aeque utrique causa...» (PASS. Perp. 1, 1, p. 61, 6G).

B) Con S3b:

— «nullum... documentum est huius opinionis ex *epistulis* apostolorum» (AVGUST., fid. et op., 7, 11, p. 48, 6).
— «*paginarum* sanctarum omnia... documenta congerere» (CAPREOL., epist. 2, 13).

C) Con S3d:

— «(quaestio) vel de *scripturis* sanctis vel documentis ecclesiasticis aut publicis discutienda est» (AVGUST., epist. 34, 6, p. 26, 25).
— «exhibuisse documenta *confirmata* de legibus» (ENNOD., epist. 9, 22, 2, p. 244, 17).

Pero hay diversidad de documentos distintos de los escritos, tipificados aquí [32]:

[32] Sirvan estos testimonios de uso: «si sine scripto donatum quod fuerit, adhibitis aliis idoneis documentis... comprobetur» (COD. Iustin. 8, 53, 29); «iure iurando firmantur, quae aliquibus documentis defficientibus probari non possunt» (CLAVD. DON. Aen 6, 459, p. 566, 26); «si iudex es... si veris documentis testibusque convincitur» (AVGUST. serm. 164, 7, 11).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

TD_2: DOCUMENTOS ORALES.

A) Con S1a:

— «ab docendo... documenta, quae exempla docendi causa dicuntur» (VARRO, ling. 6, 62).

B) Con S2b:

— «his instructi sermonibus, his confirmati documentis» (NICET. vigil. 7, p. 63, 5).

C) Con S5:

— «documenta eloquii, praecepta virtutis, legis disciplinas» (TERT. adv. Marc., 4, 1, p. 423, 15); «ut *audiret* documenta vitae perpetuae» (PASS. Paul., 2).

TD_3: DOCUMENTOS-COSA (seres naturales y artificiales).

A) Con S1b:

— «vidimus... pretiosa *vulnerum* documenta ((i. e., martirum reliquias) toto... orbe portari» (VAL. CEM., hom. 17, 3, p. 745A).

B) Con S1c:

— «ut... omnia... per evidentia debeat documenta monstrare (agrimensor)» (CASIOD. var. 3, 52, 5, p. 107, 26); «terminibus... et *siliceis* et aliis documentis, quibus ager... finitur» (LIB. col., II, p. 256, 27).

C) Con S1b:

— (*pontem* flumini imponi) Parthi quasi documentum victoriae iusserant» (TAC. ann. 15, 15).

D) Con S2a:

— «Hispanis populis sicut lugubre, ita insigne documentum Sagunti *ruinae* erunt» (LIV., 21, 19, 10) [33].

[33] ¿En qué se distinguen, entonces, los documentos de las cosas reales? Como ya señalara Paúl OTLET (1934, p. 7A): «Les données elles-mêmes sont bien distinctes des documents dans lesquels ils sont relatés?»

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

TD_4: DOCUMENTOS-PERSONA.

A) Con S1a:

— «habeat *me ipsum* sibi documento..., quae vitae via... ad honorem... perducat» (CIC. leg. agr. 1, 27).
— «satis ego (Hannibal) documenti in omnes casus sum» (LIV., 30, 30, 16).
— «quam versabilis fortuna sit, documentum ipse sum» (CVRT., 5, 8, 15).
— «Perseus... documentum humanorum casuum fuit» (LIV., 45, 40, 6).
— «(consul) opressus fuit perfidiae Punicae documentum» (FLOR., epist. 2, 2, 11).

B) Con S2a:

— «tantum poenarum... dedimus, ut terrarum orbi documento essemus» (LIV., 5, 51, 8).
— «Africa... et M. Atilius, insigne utriusque fortunae exemplum, nobis documento sint» (LIV., 28, 42, 1).
— «Turnus sui cuique periculi... recens erat documentum» (LIV., 1, 52, 4).

C) Con S2b:

— «Rutilius... documentum fuit hominibus nostris virtutis, antiquitatis, prudentiae» (RAB., Post. 27).
— «(fortuna Regulum) documentum fidei, documentum patientiae» (SEN., dial. 1, 3, 9).
— «Iob praeclarum patientiae gloriossumque documentum» (CASSIOD., inst. div., 6, p. 1117D).
— «homo omnium scelerum flagitiorumque documentum» (CIC. dom., 126).

TD_5: DOCUMENTOS-SUCESO (acontecimientos históricos, etc.).

Con S2a:

— «Aegyptius imperator... post tot *documenta plagarum*... periit» (TERT., paenit. 12, p. 664, 0e), etc.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

TD_6: DOCUMENTOS-ACCION

A) Con S1a:

— «Speusippus domesticis documentis instructus... pueri... ingenium... laudat» (APVL., Plat., 1, 2).
— «quid aliud voluit Dominus nobis demonstrare hoc documento ((ieiunio)) quam...?» (TERT., fug. 5, p. 471 0e; = Marc. 4, 35).
— «documentum rei praesens proelium praebuit» (CYPR.. epist., 10, 4, p. 492, 14).

B) Con S1b:

— «portans crucem suam Iesus, si spectet impietas, grande ignominiae documentum, si pietas, grande fidei munimentum» (AVGVST., In evang. Ioh., 117, 3).
— «victoriarum tuarum tam plurima documenta (i. e., spolia tuis pendentia tectis)» (CLAVD. DON., Aen. 5, 393).

C) Con S2a:

— «qui post documenta priorum peccaverint, nec ipsis parcam, quia antecedentium ruina sequentes debet facere cautiores» (PELAG., In Cor., II, 13, 2).

D) Con S2b:

— «in Machabaeis beatorum martyrum... tormenta... et... mater... moriens ipsa quoque cum liberis, nonne magnae virtutis et fidei documenta testantur et nos... adhortantur?» (CYPR., epist. 58, 6, p. 661, 17).
— «quaecumque in factis sanctorum elucent documenta iustitiae» (AVGVST., c. Faust. 22, 26, p. 621, 4).
— «qui (praepositi et diaconi) exemplum et documentum ceteris de conversatione et moribus suis praebeant» (CYPR., epist. 4, 3, p. 475, 16).

E) Con S3a:

— «dure generosos spiritus deus temptat: numquam virtutis molle documentum est» (SEN., dial., 1, 4, 12).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

— «quis plura praebuit fidei constantiaeque documenta?» (PANEG., 11, 3, 26, 4).

— «magnum... illius indulgentiae... documentum est mors huius» (CVRT., 10, 5, 25).

— «patientiae... et lenitudinis documentum leve quidem... sed mirandum» (AMM., 22, 9, 16).

— «per eadem documenta poenarum, per eadem passionum martyria pergamus» (CYPR., Fort., 11, p. 342, 16).

— «post tale documentum (i. e., bella civilia esse militiam parricidiorum») (OROS., hist., 5, 19, 16).

— «se et filium et missum dei... rebus ipsis esset probaturus per *documenta virtutum*» (TERT., adv. Marc., 3, 3, p. 379, 1).

— «resuscitavit... mortuum filium viduae, non novum documentum» (TERT., adv. Marc., 4, 18, p. 477, 22).

F) Con S3b:

— «multa... documenta teste Platone divinationem animae probaverunt» (TERT., anim. 24, p. 339, 17) [34].

Estos seis tipos de documento-soporte, especialmente TD_3-TD_6, que volveremos a encontrar en el § 1.2.1.1, habrán de contrastarse a su tiempo (§ 2.2.1) con la tipología documental vigente hoy en nuestra disciplina. Hablan por sí mismos de la riqueza extensional del concepto de «documentum».

Mas no se vea aquí un reparto de tipos inconexos, sin jerarquía que los sistematice. Por no entrar en detalles, sirva esta cita agustiniana:

> «ita illas *imagines* in *memoriae* penetralibus *rerum* ante sensarum quaedam *documenta* gestamus, quae animo contemplantes bona conscientia non mentimur cum *loquimur:* sed nobis sunt ista documenta» (AVGVST., mag. 12, 39) [35].

---

[34] También las *actuaciones de los animales* se dan, en uso, como «documentos»: Con S1b: «quae tunc documenta futuri? quae voces avium?» (CLAVD., 8, 141); S3a: «documenta eius (i. e. Bucephali) in proeliis plura sunt» (SOL., 45, 9). Y somos conscientes de no haber agotado las variantes del THESAURUS (1974).

[35] El santo de Hipona es tan rico en sus escritos a este propósito que merecería, solo él, un serio estudio monográfico.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

1.1.2.2. *Aspecto etimológico de 'documentum'*

Formas parónimas de «documentum» eran: «*doci*mentum», «*du-cu*mentum»; «*docu*men» y «*doci*men» (vid. THESAURUS, 1974, 1803, 59-64 y 75 ss.). Por donde se entrevé ya la procedencia etimológica a partir de «docere». Algunos usos, incluso, así lo justifican:

> «ab *docendo... documenta,* quae exempla *docendi causa* dicuntur» (VARRO, ling. 6, 62).
> «hoc non est *docere,* sed... sine ulla *document*orum astructione proponere» (AVGVST. epist., 104, 14, p. 592, 14).
> «*doce*nda probationibus, monstranda *document*is» (COD. Theod., 16, 2, 41).

¿Confirma el significado de «docere» el ya registrado para «documentum», lo amplifica o restringe? Veámoslo:

1.2. DE «DOCUMENTUM» A «DOCERE»

Cierto que «docere» se traduce al castellano —tanto medieval como contemporáneo— por «enseñar» [36]; mas no lo es tanto que este término recubra el significado latino en su uso actual, ni que en ese mismo uso recubra tampoco el significado medieval de «enseñar». «Enseñar» no se utilizaba en el Medievo —en la fase pre-racionalista de nuestra cultura occidental— en el sentido primigenio ni privativo de transmisión de conocimientos 'teóricos' (valga la redundancia). A tal efecto, es aleccionador el título mismo de la obra atribuida al hijo de Alfonso El Sabio: *Castigos e documentos para bien vivir, que don Sancho IV de Castilla dio a su fijo* [37]. Se trata ahí de enseñanzas «ejemplares», tejidas en la estructura apológica del 'enxiemplo' remitido de consejero a aconsejado, promovidas «para bien vivir» (es decir, no para el «conocimiento por el conocimiento», sino) cara a la acción («facere»); en el sentido actual de «*amaestrar*», aunque restándole su connotación de destinatario irracional. Su contenido no es un conjunto de «conocimientos puros», sino, en la última intención textual, pautas de conducta normada; las enfatizadas en una serie de «moralejas» (expresas o tácitas), enseñanzas morales 'lato sensu' relativas a los usos y costumbres del príncipe [38].

---

[36] Cfr. nota 27.

[37] Cfr. YEPES, 1981, p. 120.

[38] Recuérdese el sentido a) de *documento* que traía el *Diccionario de Autoridades* (§ 1.1.1.1); donde «aviso» y «consejo» (y otros sememas) perfilan el

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

Nuestra segunda trayectoria consistirá, pues, en ir de «documentum» a «docere», con la finalidad de retornar a «documento» con lo que este último término latino nos enseñe.

1.2.1. *Sentido de «DOCERE»*

1.2.1.1. *Aspecto semántico de «docere»*

En correlación con lo establecido en el § 1.1.2.1 C), los sentidos básicos de «docere» obrantes en el THESAURUS (1974, cols. 1704-1747) pueden sistematizarse así:

S1: prevaleciendo la noción de *(de)mostrar:*
- S1a: refiriendo («enarrando»):
  - S1a1: en sentido general.
  - S1a2: en sentido oratorio («speciatim de oratore»).
- S1b: mostrando («ostendendo»):
  - S1b1: gesticulaciones deícticas humanas.
  - S1b2: manifestaciones y propiedades de las cosas.
- S1c: simbolizando («significando»):
  - S1c1: gesticulaciones y acciones humanas.
  - S1c2: manifestaciones y propiedades de las cosas.

S2: prevaleciendo la noción de *instruir* («instruendi», «praecipiendi»):
- S2a: en sentido estricto («de erudiente, instruente, magistro»).
- S2b: en sentido amplio («permovere, adducere ad aliq. faciendum»).

S3: prevaleciendo la noción de *probar:*
- S3a: con argumentos lógicos o retóricos.
- S3b: con acciones («factis»).
- S3c: con cosas («docent res»).

Tanto S1 como S3 portan un sentido referencial, de reconocimiento de la realidad [39] —aunque siempre en función del «agere»

---

significado de «enseñanza» como contenido discursivo en que el lenguaje ejerce una *función apelativa* (= inyuntivo-conativa).

[39] Por no acumular textos (vid. THESAURUS, 1974), sirvan éstos: «divinae scripturae *formas* inducunt et *figuras,* quibus ad agnitionem (('reconocimiento'))

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

(obrar interior) y/o del «facere» (obrar exterior)—. El aspecto del sentido S2 es ya más operativo, connotador de acción no-intelectual:

> «...spiritus sanctus... cathedram in caelo habet, qui *corda* docet» (AVGVST. in epist. Ioh. 3, 13).
> «Deus, qui... *corda* fidelium sancti spiritus inlustratione docuisti...» (SACR. Greg. 112, 1).

No se *enseña* al entendimiento, sino al *corazón;* sede (en ese contexto socio-cultural) del movimiento hacia la acción consciente.

En la medida en que cabe definir un término por su/s sinónimo/s [40], los sentidos de «docere» pueden precisarse así:

S1a1 = certiorem facere, expedire, explanare, instituere, notum facere, ostendere, demonstrare.

S1a2 = comprobare, dilucidiora facere, explanare, monstrare, planum facere, ostendere, demonstrare.

S2 = Admonere, iubere, monere, praecipere, praecepta dare, praemonere, praescribere, imbuere, cathechizare, instruere, insinuare.

S3 = demonstrare (!), ostendere, monstrare, probare.

Obsérvese la redundancia del sentido conativo en la serie sinonímica de S2 [41].

Como complemento, los antónimos («opposita») de «docere» refuerzan sus sentidos [42]:

S1a1 / quaere, inquirere.

S1a2 / afficere, conciliare, delectare, diluere, impellere animos, infirmare, inflamare, movere, refellere, dedocere.

S2 / Addiscere, celare, dedocere, discere, facere, invenire, nosse, scire, vetare [43].

---

vel purgationem sui anima doceatur» (RVFIN. Orig. in gen 13, 4, p. 120, 11B); «educit enim obstetrix, educat nutrix, instruit paedagogus, docet magister» (VARRO, frag. Non., p. 447).

[40] Entendida la sinonimia como (relativa) «identidad de uso» de los sinónimos, tiene aplicación aquí la fórmula definicional de William P. ALSTON recogida en la nota 25.

[41] Vid. THESAVRVS, 1974, 1750, 25-81.

[42] THESAVRVS, 1974, 1750-1751.

[43] Para la primera oposición, tenemos: «aliud est quaerere, aliud definire: in altero pugnandum, in altero docendum est» (HIER. epist. 49, 13, 2). Para la segunda: «si inter *docere* et suadere vel potius *exhortari* distare aliquid

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

La tipología que arroja el análisis de los usos de «docere», por razón de la naturaleza de «lo que» inmediatamente realiza la acción significada por el verbo (= el «soporte») es tan rica como la recogida en el § 1.1.2.1 C). Partiendo del THESAURUS, queda así sistematizada, conservando aquel mismo siglatario («TD») y relativamente a los sentidos de «docere» («S») aquí esquematizados:

TD_1: ESCRITOS.

A) Con S1a1:

— «et David docet: 'dixit dominus domino meo'» (FILASTR., 109, 7).
— «ut Tullius quoque docet... in quadam... epistula» (AMM., 21, 16, 13).
— «ut scriptores antiqui docent nosque vidimus» (AMM., 23, 6, 30).
— «haec... per scripta ei mittit, in quibus docet eum... fore» (NEP. Dat. 5, 3).
— «...et quid Caecina pararet, Annium Gallum per litteras docet» (TAC. hist. 2, 23).
— «missis... scriptis docentibus» (AMM. 27, 5, 9).
— «quomodo praenuntiaverit, satis in libro superiore docuisse me existimo» (AVGVST. civ. 21, 8, p. 507, 30D).
— «his tabulis docentur iudices, quae publicae data atque accepta sint» (PAVL. FEST., p. 274).

B) Con S1a2:

— «si doces tabulis, attendam acriter» (CIC. Scaur., 18).
— «deinde ex scriptura docendum id... fieri perspicuum» (CIC. inv. 2, 117).

C) Con S2a:

— «argumentationes disponemus, quemadmodum in libro secundo docuimus» (CIC. Rhet. Her. 3, 9, 16).

---

videatur, etiam hoc tamen doctrinae generalitate concluditur» (AVGVST. grat. Christ. 10, 11, p. 134, 12). Para la tercera: «discit qui non novit, docet vero qui novit» (ISID. diff. 1, 177).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

— «nisi forte ea, quae nos libri docent in umbra atque otio...» (CIC. Balb. 15).

— «ut docuit liber Epicteti» (AVGVST. civ. 9, 5, p. 375, 20D).

D) Con S3a:

— «sicut Iulius Paulus in ipso principio libri... apertissime docuit» (COD. Iust. 6, 58, 14, 1).

— «ut in siderum causis docebimus proximo volumine» (PLIN. nat. 17, 191).

— «ut docebimus eo, quem paulo ante promisimus, loco» (QUINT. inst. 1, 5, 53).

— «quod docuimus in commentario Animae» (TERT. res. 45, p. 92, 5).

— «quam (i. e. rem publicam) optimam esse docuit in illis sex libris Scipio» (CIC. leg. 1, 20).

— «quintus (Tusculanarum liber) docet *ad beate vivendum* virtutem se ipsa contentam» (CIC. div. 2, 2).

E) Con S3c:

— «fuit autem Theodosius... Traiano similis, quamtum scripta veterum *et picturae* docent» (PS. AVR. VICT. epist. 48, 8).

TD_2: MEDIO ORAL [44].

A) Con S1a1:

— «cui vox Domini respondit et docuit» (PRISC. tract. 10, 134).

— «coepit docere eos, quoniam oportet filium hominis pati multa» (VULG., Marc. 8, 31).

— «clandestino colloquio illum docuerat, quae moenium appteret membra» (AMM. 20, 7, 9).

[44] Hasta bien avanzada la Edad Media, la enseñanza impartida en las escuelas occidentales se cursaba eminentemente a través del medio oral de la palabra hablada. El maestro era «magister legens» (lector en alta voz), y los discípulos eran los «audientes». Esto, tratárase de enseñanzas «teóricas» o encaminadas a la acción.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

— «ut eum, quem interrogas, doceas quid velis» (AVGVST. mag., 1, 1, p. 1194).

B) Con S1a2:

— «quae probandi et docendi causa dicenda sunt» (CIC. de oratore 2, 308).
— «alia docendi, alia movendi gratia dicenda» (QUINT. instit. 10, 2, 23).
— «aut ab iis, qui audiunt, ita tene(a)tur negotium, ut nostra nihil intersis eos alio pacto docere» (CIC. inv. 1, 30).
— «optimus est... orator, qui dicendo animos audientium et docet et delectat et permovet: docere debitum est, delectare honorarium, permovere necessarium» (CIC. de orat. 3, 23).
— «non docere modo, sed movere etiam ac delectare audientes debet orator» (QUINT. inst. 12, 2, 11).
— «oratio habita est, ut doceretur miles...» (LIV. 9, 14, 14).

C) Con S2a:

— «coepit dicere docens ita» (FILASTR. 50, 1).
— «docebat dicens eis» (VULG., Marc. 11, 17).
— «frustra... docemur, si, quidquid audimus, praeterfluat» (QVINT. inst. 11, 2, 1).

D) Con S3a:

— «per quod utique non tam gloriae futurae omnium resurrectionis, quam veritati suae docebat» (RUFIN. Adamant. 5, 12, p. 199, 20).

TD_3: COSAS (seres naturales y artificiales).

A) Con S1b2:

— «hoc color ipse docet» (MANIL. 4, 759).
— «circulus lacteus visus incurrit in ipsos sponte sua seque ipse docet cogitque notari» (MANIL. 1, 702).
— «commoto docuerunt pulvere nubes hostem ferre gradum» (SIL. 4, 94).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

— «quantum augur Apollo flammaque prima docet» (VAL. FIL., 1, 235).

— «Mausolea cum doceant ipsos posse perire deos» (MART. 5, 64, 6).

— «(circulus nebula circum lunam effectus) docet undis adfore pacem» (AVIEN. Arat. 1534).

— «haec... adfore vel primo nimbos mox sole docebunt» (AVIEN. Arat. 1681).

B) Con S1c2:

— «lampas (quam portat mensis Iunius pictus) maturas Cereris designat aristas floralesque fugas lilia fusa docent» (CARM. de mens. 2, 24).

C) Con S2a:

— «(natura) etiam nullo docente... confirmat ipsa per se rationem» (CIC. leg. 1, 27).

D) Con S3c:

— «ita esse docent silvestria» (VARRO, rust. 1, 45, 3).

— «formam (mundi)... globatam esse..., sed et *argumenta rerum* docent» (PLIN. nat. 2, 5).

— «caeli... distributio... et certarum rerum notatio docet, unde flumen venerit» (CIC. div. 2, 45).

— «quo ordine veniant, magis tunc docebit rerum experientia» (AVGVST. civ. 20, 30, p. 486, 12D) [45].

TD_5: SUCESOS (acontecimientos, especialmente naturales).

A) Con S1b2:

— «in utram partem vertebrae exciderint, a posteriore parte vel tumor vel sinus docent» (CELS. 8, 14, 2).

---

[45] El tipo TD_4, correspondiente a personas y seres vivos, es menos expreso. Se encuentra integrado en TD_3. Sirva: «(aves) cantuseriis rebus obstrepere docuerunt» (OVID., ars. 3, 670); correspondiente al sentido S2a.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

B) Con S2b:

— «adversae res edomant et docent» (CATO. orig. 95a).

— «magis eventis moniti quam ratione docti» (CIC. div. 1, 5).

— «quid in quamque conveniat, res ipsa docebit» (CIC. inv. 2, 44).

C) Con S3c:

— «pravo, ut res ipsa postea docuit, consilio» (LIV. 37, 31, 1).

— «ut docuit eventus» (PLIN. paneg. 5, 4).

— «quae docebunt: mundus et saeculum et exitus rerum» (TERT. apol. 20, 1).

— «hoc rerum exitus, non initia docuerunt» (CLAVD. DON. Aen. 3, 17, p. 263, 30).

— «praesertim cum res ipsa doceat» (CIC. div. 2, 36).

— «res docuit id verum esse» (SALL. rep. 1, 1, 2).

— «eventus eorum comitiorum docuit...» (LIV. 4, 6, 11).

— «quod malum aliquotiens accidisse et vetus testatur historia et nostrorum temporum infelicia experimenta docuerunt» (AVGVST. civ. 22, 20, p. 601, 1D).

— «quam atrociter dimicatum sit, exitus docuit» (FLOR. epist. 4, 1, 11).

TD_6: ACCIONES HUMANAS.

A) Con S1b1:

— «pretium possesionum suarum ad pedes apostolorum poposuit docens pecuniam esse calcandam» (HIER. epistol. 58, 4, 3).

B) Con S1c1:

— «ut... surdi... gestu vel quaerant vel respondeant vel doceant vel iudicent... quae volunt» (AVGVST., mag. 3, 5).

C) Con S2a:

— «nec tamen tantos inveniunt verba (philosophorum) discipulos, quantos Christiani *factis docendo*» (TERT. apol. 50, 14).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

— «hoc nuntiabat docendo ac rebus testantibus confirmando» (FILASTR. 75, 4).

— «comites suas plus exemplo docuisse quam verbis» (HIER., epist. 23, 2, 2).

— «docuit enim iniquitas tua os tuum» (VULG. Iob, 15, 5).

— «nec verbis solum docuit vigilias, sed eiam docuit exemplo» (NICET. virg. 6, p. 62, 16 Burn.).

D) Con S3b:

— «ipsa ratio disponendi exercitus docuit illum mente perdita implicatoque consilio» (PANEG. 10: 4: 28, 1).

1.2.1.2. *Aspecto etimológico de 'docere'*

Según el THESAURUS (1974, 1702, 30 ss.), «docere» procede etimológicamente del verbo griego «δοκεῖν»; si bien queda atestiguada su inmediata relación con las formas latinas: «dicere», «ducere», «(in-)ducere»; que aluden al sentido comunicativo del verbo:

> «cum *dicere* vel *ducere* coniungit VARRO, ling. 6, 62: 'si dico quid nescienti, quod ei quod ignoravit *trado,* hinc *doceo* declinatum, vel quod, cum docemus, ut (= 'velut', 'quasi') *dicimus,* vel quod, qui docentur in*ducuntur* in id quod docentur!' (THESAURUS, 1974, 1702, 31-35).

Tal sentido comunicativo de «docere» manifiesta claramente su localización (y la del «documentum») en el proceso de comunicación humana. Detalle que habremos de recordar en el § 3. 42.

Mas no es «δοκεῖν» la única forma griega a que remite el latino «docere». El problema del empalme de «documento-documentum-docere» con el griego no está, que sepamos, decididamente resuelto por los filólogos; y no podemos traer aquí un 'stemma' definitivo.

Formas emparentadas etimológica y/o semánticamente con el verbo latino son (THESAURUS, loc. cit.):

- παιδεύειν
- διδάσκειν
- δείκνυμι
- δέκομαι / δέχομαι / δέξομαι

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

con sus compuestas y derivadas; siendo las dos últimas de mayor interés, por corresponderles sendas familias de étimos: «δεικ-»/«δοκ-», que (a nuestro entender) se superponen semánticamente en «docere».

1.2.1.2.1. *La familia* «δεικ-»

El *Dictionnaire Etymologique de la Langue Grecque* de Pierre CHANTRAINE (1970) ofrece posibilidades que aprovechamos. Sirva el siguiente 'stemma':

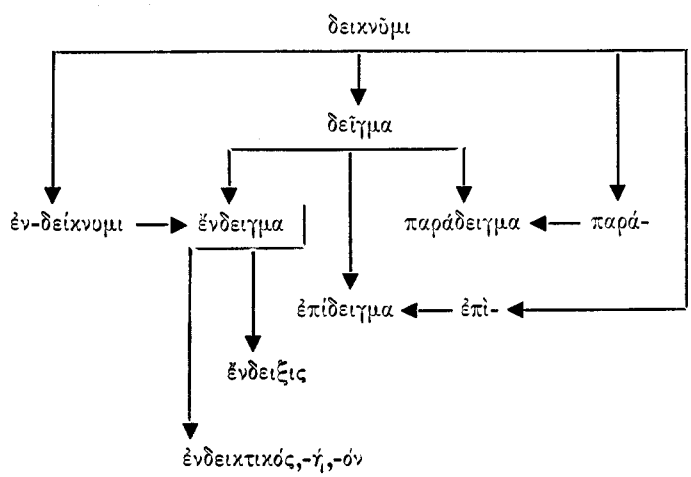

El verbo-raíz, δεικνῦμι, presenta los sentidos de: 1) mostrar, hacer ver, hacer aparecer ante alguien, representar; 2) hacer conocer, mostrar, indicar (con la palabra o con el gesto), señalar, denunciar, revelar, probar; 3) hacer una señal con la mano, saludar, poner ante los ojos de cualquiera [46].

La forma «δεῖγμα» significa: 1) lo que se muestra, manifiestación; 2) lo que alguien señala, indicación; 3) espécimen, ejemplo, muestra. Le corresponde la forma latina «*exemplum*» [47]. De ella y/o de la forma compuesta «ἐν-δείκνυμι» deriva una forma sustantiva sobre la que queremos llamar muy especialmente la atención: ἔνδειγμα».

Esta palabra griega es la correspondiente a «*documentum*», y significa: prueba, testimonio. He aquí el comentario de SCHMIDT (1968, 117):

[46] Vid. A. BAILLY (1963, 437B-C).

[47] Vid. BAILLY, 1963, p. 436B. SCHMIDT (1968, 115-116) explica la correspondencia con «exemplum».

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

> Ἔνδειγμα ist das was bei einer Sache zur Erkenntnis gebracht wird und geht so in die Bedeutung einer *Darlegung* oder eines *Beweises* über. Wenn ich ein *Beispiel* von der Grausamkeit eines Menschen anfüre, so ist dies immer schon eine Art von *Beweis;* man sieht die Entwicklung der Begriffe! Im Lateinischen entspricht *documentum,* welches Schultz bestimmt: «ein Zeugnis, ein Beweis um den unkundigen zu belehren». — Dem. 19, 256. ἐγὼ δ' ἀεὶ μὲν ἀληθῆ τὸν λόγον τοῦτον ἡγοῦμαι, καὶ βούλομαι ὡς ἄρ' οἱ θεοὶ σώζουσιν ἡμῶν τὴν πόλιν· τρόπον δέ τινα ἡγοῦμαι καὶ τὰ νῦν συμβεβηκότα πάντ' ἐπὶ ταῖς εὐθύναις ταυταισὶ δαιμονίας τινος εὐνοίας ἔνδειγμα τῇ πόλει γεγενῆσθαι. Vgl. Plat. Critias 110 B. — Cic. Phil. 11, 2, 5. Ex quo nimirum documentum nos capere fortuna voluit, quid es set victis extimescendum.

Con ella se relacionan: «ἐνδείκνυμι/ἐνδείξω»: 1) mostrar, designar, nar, señalar algo; 2) explicar, exponer, ordenar, señalar, denunciar, indicar; 3) probar, demostrar, dar razones, hacer conocer [48] y los derivados: «ἔνδειξις»: 1) acción de mostrar o hacer ver; 2) denuncia o acción de denunciar; «ἐνδεικτικός» (adj.): apto para indicar, mostrar o acusar.

La correspondencia de «ENDEIGMA» con «DOCUMENTUM» es interesante, en atención al siguiente texto de Paul OTLET (1934, p. 12B, n. 122. 4):

> «En attendant que l'accord soit fait sur *l'unité de la terminologie,* nous employerons indifféremment les termes formés des quatre radicaux suivants, deux grecs, deux latins, en leur donnant par convention *une signification équivalente:* 1.° biblion, 2.° *grapho* (grammata gramme), 3.° liber, 4.° *documentum*»,

porque, aunque la ecuación «biblion»-«liber» sea correcta, a la vista de lo expuesto, no lo es tanto la de «*grapho*»-«documentum». Valga, mejor, la ecuación:

«DOCUMENTO» = «DOCUMENTUM» = «END(E)IGMA».

De no menor interés es la forma «ἐπίδειγμα»: señal, marca, muestra, huella, vestigio, ejemplo y prueba [49] correspondiente al término

[48] Vid. BAILLY (1963, 671C-672A).

[49] Vid. BAILLY (1963, p. 744C).

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

latino «*specimen*»[50], y relacionada con «ἐπιδείκνυμι»: mostrar abiertamente, exhibir, dar una prueba y/o hacer ver con ella, presentar, explicar[51].

Más extendida y aplicada ya (en Filosofía de la Ciencia y en Lingüística, especialmente) está la forma «παράδειγμα»: modelo, ejemplo (plan del arquitecto, modelo del mismo o del pintor o escultor)[52].

La *familia* «δεικ-» se muestra ahora en toda su riqueza «documentológica», y tendremos ocasión de ver la aplicación de sus formas lingüísticas al modelo del proceso de comunicación que acoge al «documento» (§ 3. 42). «ENDEIGMATICA» (del genitivo) podrá ser el nombre de una ciencia que, por el momento, sólo es «la buscada».

1.2.1.2.2. *La familia* «δοκ-»

El mismo citado *Dictionnaire* de CHANTRAINE (1970, 267B-269A) nos permite esbozar el árbol mínimo de otra familia más formalmente emparentada con «docere»:

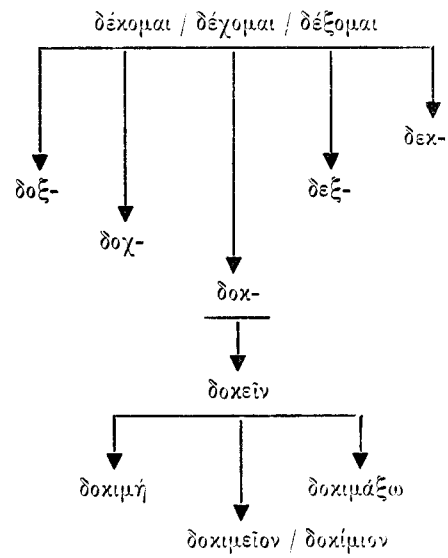

[50] Vid. SCHMIDT (1968, pp. 117-118).

[51] Vid. BAILLY (1963, p. 744C).

[52] SCHMIDT (1968, pp. 116-117) relaciona esta forma con las latinas «exemplar» y «exemplum». La relación semántica de éste y los anteriores términos de la familia con «docere» es obvia.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

El verbo-raíz «δέκομαι», en sus tres formas comporta receptividad: 1) recibir (a cambio o en herencia), aceptar, tomar; 2) acoger, aceptar con ardor; 3) aceptar con resignación, resignarse a, tomar sobre sí, cargarse con; 4) comprender [53]. De él derivan varias formas en las descendencias prefijadas, mas la que aquí interesa es la correspondiente a «δοκεῖν». Este verbo comporta ya un sentido de estado: 1) parecer (tener la apariencia de; ≠ ser-en-realidad), semejar; 2) pensar, creer, figurarse; 3) pensar en, proponerse, esperar; 4) juzgar [54]. De él deriva «*docere*», ya con sentido causativo: «hacer admitir», etcétera. La idea de recepción o receptibilidad en virtud de una razón es aquí constante [55]. Relacionado también con «δοκεῖν» está el verbo «δοκιμάζω»: 1) probar, poner a prueba; 2) aprobar, ser aprobado, verificar. De ambas formas derivan:

a) «δοκιμή,-ῆς»: 1) prueba, ensayo, experiencia-experimento; 2) carácter probado, fidelidad o fe probada [56].
b) «δοκιμεῖον» o «δοκίμιον»: medio, órgano, instrumento de una prueba, ensayo o experiencia-experimento [57].

Ambos sustantivos sintetizan conjuntamente «la prueba» + «el instrumento probatorio», estando lo primero más en relación con el «END(E)IGMA» [58].

1.3. Síntesis filológica provisional

El análisis filológico de los términos pertinentes, en las tres lenguas (castellana, latina y griega), siempre en el dominio del «lenguaje usual» (cotidiano) habrá de cotejarse, en su momento, con el que realicemos (§ 2) sobre el «lenguaje científico» vigente. Por el momento, baste sintetizar —para su uso allí— lo hasta aquí logrado, al tiempo que resolvemos la correlación entre los aspectos semasiológicos y onomasiológicos.

---

[53] Vid. Bailly (1963, pp. 450B-451A); Chantraine, 1970, p. 268A.

[54] Vid. Chantraine (1970, p. 290B); Bailly (1963, pp. 527B-528C).

[55] Emparentado también con el verbo-raíz está el latino «decet»; con su idea de adecuación o adaptación («conviene», «está justificado»).

[56] Vid. Bailly (1963, p. 529A).

[57] Vid. Bailly (1963, p. 529A).

[58] Tentados estamos de llevar ya las formas a) + b) a la raíz de «DOCUMATICA» (con otro sentido en su «uso» actual), introduciendo también su relativa oposición a «END(E)IGMATICA».

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

Convengamos en servirnos del siguiente simbolismo abreviador:

D_n: una cierta acepción definicional de «documento» (§1.1.1.1); donde «n» se sustituirá por un número.

S_1, S_2, S_3: sentidos mencionados de «documento» y sus correspondientes greco-latinos (§ 1.1.2.1 C) y § 1.2.1.1.).

$TD_{1\text{-}6}$: tipo documental (§ 1.1.2.1 C y § 1.2.1.1.).

A: agente-sujeto de la acción significada por VC.

R: receptor-sujeto de esa misma acción.

VI: verbo «intermedio» entre VC y VR (hipótesis para el griego).

VC: verbo (causativo) que expresa la acción de A sobre R.

VR: verbo (receptivo) que expresa la acción recibida por R.

M: medio o instrumento de la acción significada por VC y/o por VR.

sM: sentido de M; decidido por su componente semántico: S_1 y/o S_2 y/o S_3.

nM: naturaleza de M; o M en tanto que «soporte». Desglosado en:

nM_1: escritura, grabado; = TD_1
nM_2: palabra, audición; = TD_2
nM_3: cosa natural/artificial; = TD_3
nM_4: persona; = TD_4
nM_5: acontecimiento, suceso natural/social; = TD_5
nM_6: acción o comportamiento humano; = TD_6.

El *esquema definicional* para uno cualquiera de los nombres de «documento» tomará en cuenta no sólo a M, sino:

$$A + VC\,(+\,VI) + M\,(+\,VR) + R$$

y éste será, en sus diversas especificaciones, el «definiens» de un determinado D. El conjunto de definiciones resultantes totalizará la tipología documental.

Los subíndices numéricos que afectan a VA, a VI, a VR y a M (en bastardilla el de este último, precediendo al de un «nM») serán correlativos entre sí y con los de S.

Lo cual supuesto, podemos ya proceder a establecer relaciones entre las vertientes onomasiológica y semasiológica de las tres lenguas, atacar de lleno el problema definicional de «documento» y avanzar una tipología del mismo.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

1.3.1. *Relaciones onoma-semasiológicas*

A) Por razón de M, tenemos:

sM_1:	(ἔν-) δειγμα ;	«documentum»;	∅; ;	«lo que se muestra».
sM_2:	∅ ;	«documentum»;	(1.ª); ;	«lo que pro-mueve a obrar».
sM_3:	δοκιμεῖον ; (ἔν) δειγμα	«documentum»;	(2.ª); ;	«lo que prueba».

Siendo «(1.ª)» y «(2.ª)» abreviaturas de «D_1» y «D_2», recogidos en el § 1.1.1.1.

B) Por razón de VC, tenemos:

VC_1:	δεικνῦμι ;	«docere» (S_1);	∅; ;	«mostrar».
VC_2:	∅ ;	«docere» (S_2);	«instruir»; ;	"amaestrar".
VC_3:	δοκιμάζω ; δεικνῦμι	«docere» (S_3);	«comprobar»; ;	«probar».

C) Por razón de VI, tenemos:

VI_1:	δοκεῖν ;	∅ ;	∅ ; ;	(a)parecer, semejar.
VI_2:	∅ ;	∅ ;	∅ ; ;	---
VI_3:	δοκεῖν ;	∅ ;	∅ ; ;	creer a/que, pensar en/que.

D) Por razón de VR, tenemos:

VR_1:	δέκομαι ;	∅ ;	∅ ; ;	«aceptar con resignación, recibir».
VR_2:	∅ ;	∅ ;	∅ ; ;	---
VR_3:	δέκομαι ;	∅ ;	∅ ; ;	«aceptar con ardor, (comprender)».

Relativamente al griego, el latín introduce el «S_2», mantiene «S_1» y «S_3», transforma «VI + VR» y hace más ambigua la onomasiología, para «sM» y «VC». El castellano (medieval) prescinde de «S_1», re-

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

fuerza «S_2» y mantiene «S_3», quedando en la ambigüedad onomasiológica; por más que sume a «enseñanza» el derivado «doctrina» («doctrinare», de «doctor»). El castellano actual (usual) es aún más restrictivo.

Cabe denominar, atendiendo a lo obrante en A) y B) griegos:

$$\text{«endeigma»} = (sM_1 + VC_1)$$
$$\text{«documento»} = (sM_3 + VC_3),$$

para desambiguar.

1.3.2. *Avance de una tipología*

Por considerar que la/s definición/es de «documento» deben inducirse a partir de los tipos que de él haya (por resolución de lo común/diferencial en ellos obrante), toca ahora esbozar una *tipología documental;* desde los resultados obtenidos sobre el ámbito y 'corpus' de datos tomados en préstamo a esos lenguajes No-Científicos (!).

En los registros efectuados, constatamos que para «nM» rigen como subíndices posibles —por razón de la presencia/ausencia, en los textos, de «S_1», «S_2», «S_3»— los siguientes:

a)	snM_{11}, nM_{13}	d)	snM_{41}, nM_{42}
b)	snM_{21}, nM_{22}	e)	snM_{52}
c)	snM_{31}, nM_{32}	f)	snM_{61}, nM_{62}, nM_{63}.

Es decir, un total de 12 tipos, si atendemos al «sentido» y «naturaleza» del documento. ¿Cuántos de entre ellos se contemplan en las tipologías de nuestra Ciencia Normal? Porque los resultantes, por razón de «nM», de nuestros avances tecnológicos no cabía esperarlos allí. ¿Dónde están (si no hay razones científicas para su ausencia) los correspondientes a:

$$nM_3,\ nM_4,\ nM_5,\ nM_6 \text{ y } sM_2?$$

Mas no queda ahí la abundancia. Los elementos extremos de nuestro esquema definicional deberán desglosarse así:

A = Ah (humano) / Aa (animal) / An (natural)
Ah = Ahi (individual) / Ahs (socio-colectivo)
R = Rh (humano);

y está claro que relativamente a los «snM_{nn}» no valen cualesquiera combinaciones de esas variantes. Así, por ej., ni «Aa» ni «An»

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

pueden conjugarse con «nM_1», «nM_2», «nM_4», ni «nM_6». Obvio es también que la variante «Ahs» no es conjugable sino con «nM_5» y «nM_6», y que «Ahi» no lo es con «nM_5», etc., etc. Asimismo que «nM_4» = «Ah».

Pueden entreverse las posibilidades combinatorias en sustitución sobre el *esquema definicional.*

Pero la sugerida tipología no es una taxonomía desmembrada e inconexa. Existe una jerarquía estratificada de los «nM», que obedece a pautas de ordenación del tipo:

1) «si duo (dei) sunt, illum sequar, qui *prior docuit*» (HIER. adv. Marc. 5, 18, p. 641, 25).
2) La Naturaleza precede a la Escritura: «quod nomen, omnes sciunt, natura primum, dehinc scriptura docente» (TERT. adv. Hermóg. 25, p. 154, 3).
3) El comportamiento humano («ejemplo») precede a cualquier otro «nM»: «prius *facimus,* sic (i. e., deinde) docemus, ne doctrinae... auctoritas... operibus destruatur» (HIER., epist. 64, 20, 5); «docet Dominus et rebus et verbis» (HIL., in Math. 17, 1).

Por lo mismo, «toda conducta es comunicación» (Gregory Bateson), mas, también toda comunicación es conducta, acción («facere») humana. Entre el «documentum» y el «exercitamentum» no hay tanta distancia.

Mas, volviendo sobre nuestro principal propósito aquí y comparando lo filológicamente descubierto con lo inercialmente traído en el mundo de nuestra ciencia documental, cobran vigor aquellas palabras de Gabriel García Márquez:

> «El mundo era *tan reciente* que *muchas cosas carecían de nombre,* y para mencionarlas había que señalarlas con el dedo.»
>
> («Cien años de soledad»)

Ojalá que no nos sintamos solos durante tantos años...

(Continuará)

OBRAS REFERIDAS

ALSTON, 1974.—William P. ——: «*Filosofía del Lenguaje*». Trad. de Violeta Demonte («Philosophy of Language». New Jersey, Prent.—Hall, 1964). Madrid, Alianza Editorial (AU, 103), 1974, 161 pp.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

BAILLY, 1963.—A. ——: *Dictionnaire grec français,* rédigé avec le concourse de E. EGGER. Édition rev. par L. SÉCHAN & P. CHANTRAINE. Paris. Libr. Hachette, 1963/26.ª ed., xxxii + 2230 pp.

COROMINAS, 1980.—Joan ——: *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico.* Madrid, Edit. Gredos, 1980: CE-F.

CHANTRAINE, 1970.—Pierre ——: *Dictionnaire étymologique de la langue grecque. Histoire des mots.* Paris, Éditions Klincksieck (CNRS.), 1970.

DU CANGE, 1842.—Dom. ——: *Glossarium mediae et infimae latinitatis...* cum supplementis integris... digessit G. A. L. HENSCHEL. Parisiis, Excud. Firmin Didot fratres, 1842, tomus secundus.

FONDIN, 1977.—Hubert ——: *La structure et le vocabulaire de l'analyse documentaire. Contribution pour une mise a point.* Rev. «Documentaliste», 14/2 (1977), 11-16.

FORCELLINI, 1965.—Aegidius ——: *Lexicon totius Latinitatis...,* deinde a Iosepho Furlanetto... emendatum et auctum, nunc vero curantibus Francisco Corradini et Iosepho Perin... emendatius et auctius melioremque in formam redactum. Tom. II, curante Iosepho PERIN. Arnaldus Forni excudebat Bononiae. Gregoriana edente Patavii, MCMLXV.

FAUCAULT, 1970.—Michel ——: *La arqueología del Saber.* Trad. de Aurelio Garzón («L'archéologie du Savoir», Paris, Edit. Gallimard, 1969). México, Siglo XXI Edits., 1970, 355 pp.

NÚÑEZ, 1981.—Luis —— Contreras: *Concepto de documento.* «Archivística. Estudios Básicos», Sevilla. Comisión de Cultura de la Excelentísima Diputación, 1981, pp. 25-44 (Separata).

OTLET, 1922.—Paúl —— & León WOUTERS: *Résumé du cours préparatoire aux examens de bibliothécaire:* Syllabus du cours de l'Ecole Centrale de Service Social. Bruxelles, IIB & Union des Villes et Comunes Belges, 1922.—Varias veces impreso con el título: *Manuel de la Bibliothèque Publique.*

OTLET, 1934.—Paúl ——: *Traité de Documentation. Le Livre sur le livre. Théorie et pratique.* Bruxelles, Edit. «Mundaneum», 1934, 411 pp., 6 hh., VIII pp.

RAE, 1732.—Real Academia Española: *Diccionario de Autoridades.* Madrid, Edit. Gredos, 1969/reprod. (1732), tom. 3.º: D-Ñ.

SCHMIDT, 1968.—J. H. Heinr. ——: *Handbuch der Lateinischen und Griechischen Synonymik.* Amsterdam, Verlag Adolf M. Hakkert, 1968/edit. sterot. (Leipzig, Druck und Verlag v. B. G. Teubner, 1889).

THESAVRVS, 1974.—Var. ——: *Thesavrvs Lingvae Latinae* editvs ivssv et avctoritate consilii ab academiis societatibvsque diversarvm nationvm electi. Leipzig, BSB, B. G. Teubner Verlagsgesellschaft, 1974, vol. V, 1, fasc. VIII: do-dolor.

YEPES, 1977.—José López ——: *Investigación científica. Ciencia de la Documentación y Análisis documental.* Arbor, tom. XCVIII, nn. 381-382 (1977), pp. 89-98.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005

YEPES, 1978a.—José L. ——: *Teoría de la Documentación.* (Prólogo de José María Desantes.) Pamplona, E.U.N.S.A., 1978, XXV-XXXI + 337 pp.

YEPES, 1978b.—José L. ——: *Nuevos Estudios de Documentación. El Proceso Documental en las Ciencias de la Comunicación Social.* Madrid, Instituto Nacional de Publicidad, 1978.

YEPES, 1980.—José L. ——: *El estudio de la Documentación. Metodología y bibliografía fundamental.* Madrid, Edit. Tecnos, 1980, 185 pp.

YEPES, 1981a.—José L. ——, Félix SAGREDO & al.: *Estudios de Documentación general e informativa.* Madrid, Seminario «Millares Carlo» (U.N.E.D., Las Palmas), 1981.

YEPES, 1981b.—José L. ——: *¿Que es Documentación?* (Comunicación a ANABAD). Madrid, «Boletín ANABAD», XXXI/4 (1981), pp. 701-707.

FÉLIX SAGREDO FERNÁNDEZ
Departamento de Documentación
Facultad de Ciencias de la Información
Universidad Complutense de Madrid.

JOSÉ-MARÍA IZQUIERDO ARROYO
Sección de Filología
C.U.I. de Burgos
Universidad de Valladolid.

© Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Biblioteca Universitaria. Memoria Digital de Canarias, 2005